



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1835

Concejo
Tenor
Peláez, Pres
Chico,
Carbonero
Píñero
Durante
Orte.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lince a diez y siete de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco y por ante mi D. Fran. ^{co} Mellado, Jefe mayor de su M. Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron en Concejo en esta Sala capitular previa citacion ante diem, para tratar asuntos del Real Servicio, los Jueces D. Pedro Maria Chico de Juraman, Regidor, Presid. por ocupacion de Sr. Alcaide mayor, Sr. Pedro Peru Carbonero, D. Manuel Píñero Marquez, Regidor; D. Fran. ^{co} de Perula Durante, Diputado del comun; y D. Jose Orte, Procurador Indico General

Citacion

Y Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este Cavildo por los Porteros de Sala, en virtud de cedula ante diem mandada despachar por el Sr. Alcaide mayor Presid. para tratar asuntos del Real Servicio, y en ella resulta hallarse consentes los Jueces D. Bartolome Galvez, D. Diego Maria Melgarejo, D. Agustin Romero, D. Pedro Gonzalez Sigura, D. Fran. ^{co} Monte, D. Luis Zarambona, Regidor; D. Antonio Molina, Diputado del comun; y enfermo D. Juan Delgado Moya, Jurado

D. Fran. ^{co} Carrasco

} En este Ayuntamiento se ha visto un memorial de D. Fran. ^{co} Carrasco, Linceño titular de esta Ciudad, en que haciendo merito de sus particularer servicios durante las epocas de las diferentes epidemias sufridas en esta Ciudad, y los especiales que contraxo en la guerra de la independencia con riesgo de su vida, apesar de lo qual fue despojado de su destino en el año de mil ochocientos veinte y tres; y repuesto en Lince ultimo por disposicion del Sr. Governador Civil, solicita se le admita la cesion que hace del sueldo que le corresponde como tal titular, constituyendole en las mismas obligaciones propias de su destino, que elevarana con la misma exactitud, y esmero que si prescribiera el sueldo; y enterada la Ciudad, Acordó: 